

Libro Capitular &
Acuerdos del
año de 1811

Setto deo fimo limas.

Jalga p^a el Reyn^{do} del S^o D^o Pan. ymo ano 1811

Acuerdo Enmarilla de Lucena el puerto a don A
Abat y milochocientos catone estan
delos S^o del Ayuntamiento Constitucional
nal de esta villa en su sala Capitular como
alor tembram q^e cada uno subscruen y tener
tan acordaron q^e era indispensable para
el buen regimen de Justicia el nombrar
Alcayde de la cel^a p^a que se encargue en el
celo y ciudad de los presos y demas asuntos que
tenecientes asi instituto y ademas los ofi-
cios Conesales q^e han de obtener los veci-
nos q^e sean nombrados, determinaron por
estos nombramientos en la forma siguiente

1^a Alcaide mayor

Juan Mexida

p^a Jenerero y Propios

Alonso Pizar

2^a Juan Espino

D. Matias Leal y D. Juan Antonio Ximenes

3^a Juntas de campo

Juan Mexida y Nicolas ofudes

4^a Receptor de al.

José Navarro

Receptor a papel de Mudo
Antonio Pulido

Receptor a Dulas

José Beltrán

P^a Guadalupe y Campo

Martin Guzmán y Matías García

P^a Repartidores

Melchor Garrochena, J. Juan Garrochena

Pablo, Juan, Vicente García

Encuentro de los señores de este pueblo
de y mandaron se haga un padrón al
tudo Mayordomía y se revise el estado
suano y cumplidos y felicitate con
su entrego y alor a mas q. han sido nom
brados y lo firmaron y sellaron con
su destimbrar y q. Certificado =

Manuel

Manuel Ant. Naranjo

Juan Domingo Sierra
y Reyno

En la Villa de Luena el Puerto a

primero de Mayo mil ochocientos setenta e
el 5.º g.º. Manuel Moreno Presidente del Ayun-
tamiento Constitucional de esta Villa de Luena
D.º José Juan Repidoz y D.º Juan Antonio
Vizcarra Sindicos Presidentes de la Junta
en la Sala Capitular como tienen a los
tombos. En este mundo de hoy en día mediante
a haber fallecido el Repidoz Matías Leal
se ha visto indispensable nombrar a los
exercentes funciones de Repidoz y como
sin secretar al mismo. Electores que
han nombrado el Ayuntamiento Constituido
real y hallándose juntos como se mandó
p.º varias y distintas ordenes han en la
elección en la forma siguiente

D.º Manuel Moreno nombrado a Blas Martín
D.º Joaquín Rodríguez nombrado a Blas Martín
D.º Alonso Páez nombrado a Blas Martín
D.º Pedro Martín nombrado a Blas Martín
D.º Antonio López nombrado a Blas Martín
D.º Juan Antonio Vizcarra nombrado a Blas Martín
D.º Mariano Márquez nombrado a Blas Martín
D.º Melchor Garmachea nombrado a Blas Martín
En cuyo termino se hizo la Elección de Repidoz
y salió con ocho votos Blas Martín, y no
voto D.º José Juan Repidoz p.º hallarse ausente

Sello xofino sumo

Valencia a Reyno de S. D. Jern. 10. de mayo año 1814

Pharrendo salido electo. D. Blas Man-
tin mandaron se haga un pariente de
las Casas Capitulares y pharrendo con-
parecido se le hizo saber el tal nombre
mto a de por de segundo p. el tiempo
de la expediente de Defensas Matrices
Leal y unido acepto y lo pino el Sr. D.
Presidente en posesion de la misma y entendi-
end aliente q. le iba a poner y furo p.
Dios y nos y una señal de Cruz cum-
plida y el mes de los ejemplos y
obediencia a la Sabia Constitucion politica
la monarquia y a las ordenes de Dios
y obediendo hacerlo a lo que se le vino
en sus terminos. Se lo dio en e. c. t.
y firmaron y sellaron los Sres. Electo-
res con el S. Presidente y a las Sres.
Ayuntamiento y c. Certifico

Manuel Moreno

Marino Marquer

Joaquin Loides

Alonso Pico

Ant. L. Mora

Juan A. Nunez

Imp. Fox

Caro. Nunez

Pedro Maria

+

Sello quattomayor

Valencia, a el Reyno de S. M. el Sr. D. Juan. 1.º mayo año de 1814

Alcaldes } En la Villa de Lucena del Puerto a seis de
Mayo de mil ochocientos catorce los Sres. Justa-
cia y C. componen el Ayuntamiento de esta ciudad
D.º Manuel Moreno Alcalde, D.º Josef Pison y D.º
Blas Martin Repidores y D.º Juan Antonio
Munier Sindico Procurador estando sentados
en sala Capitular como lo tienen de costumbre
dixeron q.º mediar a haverse en la con-
ducion de las Cajas q.º se traen al Conco de la
Villa de Niebla de esta P.º Martin vecino de
Bonares, de luego nombraban p.º tal conductor
de este Conco en Andres Molina de esta ciudad
log.º se le ha de sacar al S.º Administrador de
Concos de la Villa de Niebla p.º que le entregue
toda la Convergencia perteneciente a esta Villa
tanto del Cavildo como a Particulares. Y p.ºnte
su auto asilo acordaron firmaron y sellaron
como acostumbra segun Certifico =

Mano
senal p.º el Regidor

senal al Regidor

D.º Josef Pison

D.º Blas Martin

Man. Ant. Munier

Luis Domingo Sastre
y Rep.º

Y Entendidos de Lucena al Puerto a dos de Mayo
de ochocientos catorce los señores de la Real Audiencia
estando juntos en sus salas capitulares
en sesión pública y pública y confesio-
nal los señores de buen gobierno y buen
común, a saber: D. Juan Rodríguez de
Gómez, D. Juan y D. Blas, Martín Rodríguez,
y D. Juan Antonio Sánchez, Andrés Prieto,
necel. Dieron que a uno de los señores de
agradamiento Charra rematado a último
remate en día de San Julio, se han de presen-
tar los Melchor Garrochena a esta Real Audiencia
con pedimento pidiendo se abriere su causa
to puestome por causa de la misma en que
estaba rematado y visto por sus meritos y
veros de la misma la mesura por redimirse
en beneficio de los señores y de los Propios
por los señores de nutrio y mandaron que por
el otro se fijasen el dicho comprehendido
a todo que por su merced se habia abren-
do y cumplido se remataran en el mes de
Mayo y así lo acordaron firmaron y ena-
ren como acostumbra. Certifico

Tuan Sat. Nuñez

Luis Domingo Sierra
 Escriba

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Salvador el Reyno el 5.º de Enero año de 1814

The present state of the
 of the present state of the
 of the present state of the

Moine
1880

+

Tran. Hist. N. Y.

Luis Domingo Sierra
y Reyna

Acordo sobre
membram^{to} e
Amor e a pa-
cis e a paz

Marilla a Leonnel Puerto a diez y siete
de Agosto los Sres. el Ayuntamiento se
tando en sus casas capitulares como lo tiene
el otorgamiento a saber g.^o Manuel Moscoso de
Cabe, g.^o Josef Pizarro y g.^o Blas Martin
Rojas, y g.^o Juan Antonio de Soria
Indico Pro. General, Dipositor g.^o modico
de agua g.^o Vicente Rojas de la heredad
de la Admon. y la ta. n. de la condic. g.^o expo
sicio p.^o fallecido de su padre g.^o Vicente
Rojas, p.^o como motibos se hallaba en
obra p.^o en entera de abandono p.^o no
tener quien lo abra sus remos y libre

Para el Sello de los ^{do} ^{tos} ^{ca} ^{dos} ^{et} ^{ydoumme}
Cav. p. d. Reyn L. S. M. C. d. S. J. Fern. 7.º 1814



La notorio Como Yo D.º Benito
Aluñor, vecino de la Villa de Lucerna del Pe-
rú y residente al presente en esta Ciudad:
Digo que por quanto hallandose vacante
la Administracion de los bienes y rentas de
la Casa Hospital, quedan nombrados la Mi-
sericordia, en la misma villa por descentimto
del D.º Quinte Presidor, los J.ºs de Justicia
y Ayuntamiento de ella en uso de la facultad
que les corresponde, y que de inmemorial
tiempo han usado, me han nombrado
dicho Administrador con la misma faul-
tad y con que han ejercido este encargo y
anteriormente; siendo en unition a lo que
de formalizar tal correspond. De Exa. obli-
gacion y fiana conforme a costumbre,
y al presente en el Acta de mi nombram.
que se contiene y se le librare por un
escrito de acuerdo en su propia forma,
no he podido efectuarlo hasta ahora.

por cancelar aquella de la Exta. Publico;

para demandar cumplir en esta parte
 tenid bien el practicar en esta Ciudad;
 y para que tenos efecto desto y para
 no delatar en el mi derecho y lo que en este
 caso se ha de hacer, donos por la presente
 me oficio a administrar y a que administrar
 bien y fielmente, y por el ciudad de bido, toda
 la breve y propia y venta de la memorada
 obra pia de la Santa misericordia en la
 repetida villa de Lucena, obrando y en
 cumpliendo con la caridad y obediencia;
 tomad en caso preciso consejo y letrado,
 y otras personas de curia y conciencia y
 mediana almepr a questo: Hebando e to
 balon respondre quenta y rason para
 darla siempre que se me mande,
 y para que el Merce o almepr que
 se pida quenta me venida, aunque este
 sea tomada en mi ausencia y a beloria
 pudiendome escutar al cumplido.

velado en aguardar a fago ni termino al

uno en vista de esto Era y traslado y el Tupa

mento o simple declaracion de la parte que

loea (epitroca) en que lo es y queda dicho

denotio y elebado de una prueba aunque

porado y elebado; y una finiere y un

plinto - Migo mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

whano. y por fover cumplido a la dññ

cia y hñe y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ y mñ

Benito Muñoz
Luis Domingo Sierra
Weynos

Almendo sobra Castavilla a Lucina el preste adie
guando el dia y hora a mil ochocientos cuarente el
m. d. Manuel Moreno Alcarre, d. Ines P
ca y d. Blas Master Proprietores, y d. Juan
Antonio Ganes Indito prior General en
de tanto en la sala Capitular. Dize en
c. mediante c. g. Vicente Garcia / char
deristado a Guando el dia y hora a mil
Plantio, y no pudiendo estar los Comp
esta limitacion y deheras sin la co
respondiente Custodia de vian a nombrar
y nombrar una comision y conformar
en como Guencho a esta voluntad p. tal
arda celador interior deprim y el p. pro
por solo notifique excepte y pure y as lo
dize en

Encumbramento A final do este

Andrey Motunov *Генерал-майор*
 Пон. Евстафий *Лейтенант*

Relaxo mAxīn

de en

Quarenta maravedis.



COELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Salga de el año 1814

Acto - 3

En la villa de Lucena del Puerto atenuen
a Agosto. a mil ochocientos y catorce los Sres
el Ayuntamiento estando juntos elusider
Capitulas como lo tienen a lo teniente esparden
de Andres Molina y de. Gerónimo Pulido Al-
calde, y el Sireno personero p. no haber atri
orio. Jovial y el taa ausente el requerido
gundo de. Manuel Loma. Excmo. J. me
diano agra e parva recibiendo el Ayuntamiento
el dia veintey uno de los mes en el J. no oha
qui reuso el requerido alano g. Jovial y el
Acuerdo de la villa y el de la villa de Lucena
y abona la mandado de la villa de Lucena y
mandado de la villa de Lucena y abona la mandado
del el J. de la villa de Lucena y abona la mandado
de la villa de Lucena y abona la mandado de la villa
y Jovial y el taa ausente el requerido de la villa
de la villa de Lucena y abona la mandado de la villa
de la villa de Lucena y abona la mandado de la villa
de la villa de Lucena y abona la mandado de la villa

Moleneu or Gomomoro Pulney

Wm. Carter for me and

Amc m

Luis Domingo Reyna
y Reyna
H. de la

Alcorno / donde
el papel sellado

Comilla o Lucina al Puerto a través de
Agosto con el mismo latido los tres pa-
tines y Regimto se les cuasen D. Andres
Molina Alcala Dr. Genaro Molina
Atenas Dr. Josef Baptista Rodriguez
Cura y O. Manuel Canales p. d. c. Inocho
personas estando juntos en la sala capitular
cuando se dio lo concerniente al bien
publico, Excmo. G. P. de el publico
puerto con comodidad y todas horas
al papel sellado y J. la H. Hacienda no
quieran este producto, aun luego non
haber y nombraron para receptor al
papel sellado a Juan de Jesus de esta

Molina

gr. Pontinus palud.

Senat al Regimului

John Baptista

O Han! Cantalupia
 Interni

Intern

1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324

Auto 3 de Licencia de don Juan de
el escrivano de don Juan de
alcalde de don Juan de
don Juan de don Juan de
Regidores con asistencia de don Juan de
tañeda Linde y don Juan de
Deputados con asistencia de don Juan de